Dr. Luis Diego Calzada Decano de la Facultad de Medicina Escuela de Medicina Universidad de Costa Rica Presente

## Estimado Señor Decano,

Por este medio, yo, Daniela Méndez Valle, mayor de edad, estudiante de la escuela de medicina, carné de estudiante número A83908 y portadora de la cédula de identidad número I14320726, le presento formalmente esta apelación a la resolución número EM-AE-102-02-2012 de fecha 3 de febrero de 2012 otorgada a la presente en fecha 7 de febrero por la escuela de medicina y firmada por el Dr. Ricardo Boza Cordero. Ajunto la carta para su información.

El segundo semestre del año pasado, cursé las materias ME0414, ME0422 y ME2012. La gran carga académica lastimosamente no me permitió aprobar estos cursos. Comparando las materias ofrecidas por la Escuela de Medicina en el primer semestre de 2012 con mi plan de estudios, observo que solo se impartirán las materias de Fisiología (ME 2012) y Propedéutica Psiquiátrica (M2200).

Fisiología (ME 2012) tiene como correquisitos Anatomía Topográfica (ME0414) y Neuroanatomía (ME 0422), las cuales no se impartirán durante el primer semestre. Por ende, no puedo matricular el curso de fisiología este semestre como quiero y debo dado que la escuela no lo impartirá sino hasta el segundo semestre.

He presentado ya dos solicitudes al Dr. Ulate y al Dr. Boza respectivamente exponiendo mi situación pero ambos han rechazado la misma. Justifican su respuesta con base en el artículo 26 del Reglamento de la Escuela de Medicina que dice que "no se permitirá el levantamiento de requisitos y correquisitos para la matrícula de cursos del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en medicina y Cirugía."

No obstante, este artículo claramente no aplica a mi situación particular. Hay tres razones para justificar esto. En primer lugar, no estoy intentado levantar los correquisitos, la única razón por la que no puedo matricular los correquisitos es por que la escuela de medicina no los está impartiendo en este momento. Claramente esta es una situación que está fuera de mi alcance ya que no puedo obligar a la escuela a impartir estos cursos este semestre. Sin embargo, como estudiante, no se puede limitar ni restringir mi derecho a poder matricular la materia de fisiología únicamente porque la escuela no está ofreciendo los otros dos cursos este semestre. Se me es imposible matricular los cursos de Anatomía

Topográfica y Neuroanatomía aunque así lo quisiera.

simplemente no los aprobé. Igualmente, deberé llevarlos el segundo semestre de este año, simplemente intento alivianar la carga del segundo semestre para así poderle sacar mayor provecho a todas las materias.

En tercer lugar, respetuosamente hago mención al artículo 31 del Régimen Académico de la Universidad de Costa Rica que aplica para todas las escuelas, facultades y sedes de la Universidad. Como es de conocimiento en la Escuela de Medicina, el curso de Fisiología es un curso 'no ponderable' lo que significa que las promociones son iguales o menores a un 40% de los estudiantes. Por consiguiente, con vista en el artículo 31 del Régimen antes citado, es "responsabilidad de la persona que dirige la unidad académica, valorar cada estudio y definir un plan de acción, donde se establezcan mecanismos de apoyo y seguimiento, a fin de promover un aumento del rendimiento académico del estudiantado en estos cursos y grupos...." Con vista en esto, le solicito respetuosamente que me permita matricular el curso de fisiología durante este semestre que, dado a una carga académica menor, posiblemente signifique un aumento en la promoción del estudiantado y me permita aprobar dicho curso.

Por lo anterior le solicito y agradezco se me permita matricular tanto Fisiología durante el primer semestre del 2012 con el fin de lograr el máximo de conocimiento en esta materia. La fecha de mi matrícula fue el día jueves 26 de enero. Por estar fuera del el período de matrícula solicito autorizar matrícula por inclusión. En mucho agradeceré su pronta atención y respuesta a la presente, dado que, en caso de rechazo deberé exponer mi situación al señor Vicerrector.

Atentamente

Daniela Méndez Valle

Daniela Méndez.

Carné A83908

- 8334*-366*3.

87065103



## FACULTAD DE MEDICINA ESCUELA DE MEDICINA SECCIÓN ESTUDIANTIL



Escuela de Medicina: Baluarte en la formación de médicos para la sociedad costanicense

Página 1 de 1

EM-AE-102-02-2012 3 de febrero del 2012

Srta. Daniela Méndez Valle Carné A83908 Estudiante II Año ESCUELA DE MEDICINA

Estimada estudiante:

En atención a su nota recibida el 27 de enero pasado, relacionada con la matrícula del curso ME-2012 Fisiología, durante el I ciclo lectivo 2012, al respecto me permito recordarle que según el artículo 26 del Reglamento de la Escuela de Medicina, "... no se permitirá el levantamiento de requisitos y correquisitos para la matrícula de cursos del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Medicina y Cirugía ...", lo anterior fundamentado en el hecho de que los cursos se encuentran en un orden armónico y gradual, por lo que los conocimientos previos y paralelos adquiridos deben ser claramente dominados por cada estudiante (Resolución VD-R-7665-2004).

En virtud de lo anterior y luego de realizar el análisis respectivo, se corrobora que usted no cuenta con la aprobación de todos los cursos correquisitos del curso solicitado (ME-2012), por lo que lamentablemente no es posible acceder a su solicitud.

Sin otro particular suscribe cordialmente,

SCUELA DE MEDIC

Director

**ESCUELA DE MEDICINA** 

cc:

Expediente Archivo

Seva